



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

**14078**

*Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 12 de diciembre de 2016 por la que se modifica el punto 6.3 de la Instrucción 3/2008, de 11 de junio, por la que se regula el procedimiento de reconocimiento de trienios para el personal estatutario temporal que presta servicios en instituciones y centros sanitarios dependientes del Servicio de Salud*

#### Antecedentes

Como consecuencia de la implantación del nuevo sistema de carrera profesional derivado del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de abril de 2016, por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 17 de marzo de 2016 por el que se aprueba el texto consolidado de los acuerdos sobre el sistema de promoción, desarrollo y carrera profesional del personal estatutario dependiente del Servicio de Salud de las Illes Balears (BOIB núm. 42/2016, de 2 de abril), se ha detectado la necesidad de aclarar, a efectos de trienios, el computo de los servicios prestados por el personal eventual que presta servicio de atención continuada.

Por ello, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Establecer que el punto 6.3 de la Instrucción 3/2008 queda redactado de la manera siguiente:

*6.3. En cuanto a los nombramientos eventuales para prestar servicio de atención continuada, tanto en la atención primaria como en la atención especializada, se reconoce un mes por cada 150 horas de servicios efectivos.*

2. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* y determinar que tiene efecto a partir de la fecha de publicación.

Palma, 12 de diciembre de 2016

**El director general**

Julio Miguel Fuster Culebras

